

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, PERDIDOS Y EN LOS QUE SE
DICTÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS, DURANTE EL TRIMESTRE
ABRIL - JUNIO DE 2016**

1) JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1) JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ABRIL	432	\$192'500,366.63
MAYO	453	\$153'761,110.41
JUNIO	508	\$203'385,170.23
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,393	\$549'646,647.27

1.2) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	355	\$71'242,276.38
MAYO	340	\$77'986,302.81
JUNIO	322	\$51'055,499.33
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,017	\$200'284,078.52
TOTAL TRIMESTRAL	2,410	\$749'930,725.79

2) JUICIOS PERDIDOS

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	404	\$124'957,978.80
MAYO	392	\$183'252,897.23
JUNIO	425	\$131'652,524.18
TOTAL TRIMESTRAL	1,221	\$439'863,400.21

3) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	245	\$112'146,609.65
MAYO	245	\$87'616,290.11
JUNIO	262	\$125'293,872.81
TOTAL TRIMESTRAL	752	\$325'056,772.57

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS



Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.